

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

INCLUTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUFLO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4).

GOBIERNO CIVIL

Corrientes eléctricas.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Sociedad «Popular Ovetense», en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde el monte de Santo Domingo, en Oviedo, al barrio de San Esteban de las Cruces, con destino al alumbrado del mismo:

Resultando que a los efectos solicitados, la entidad peticionaria presentó el correspondiente proyecto que la Jefatura de Obras públicas estima suficiente para la información pública:

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de Marzo último, así como en el Ayuntamiento de Oviedo, único término municipal a que afecta la línea, no se ha presentado reclamación de ningún género contra las obras proyectadas ni contra la concesión solicitada:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas informa que procede otorgar la concesión bajo las condiciones que propone al efecto:

Resultando que el Ingeniero Verificador de Contadores, se muestra igualmente conforme con que se otorgue la concesión con las condiciones reglamentarias:

Resultando que la Jefatura de la Región Noroest del Circuito nacional de Firmes especiales, propone se fijen las condiciones a que deben sujetarse las obras en el tramo que afecta a la carretera de Adanero a Gijón, a cargo de dicha entidad:

Resultando que el Abogado del Estado, en su función asesora, propone se otorgue la autorización pedida, bajo las prescripciones señaladas por las entidades técnicas:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los preceptos reglamentarios del caso:

Considerando que no se han producido reclamaciones de ningún género contra la concesión solicitada, durante el plazo reglamentario de información pública:

Considerando que todos los informes de las entidades llamadas a intervenir en el expediente son favorables a la concesión solicitada.

Vistos la Ley de 23 de Marzo de 1900 y Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

Este Gobierno civil, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y de conformidad con lo propuesto por la sección del Ramo, acuerda otorgar la concesión bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Sociedad «Popular Ovetense», domiciliada en Oviedo, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde el poste de ángulo de la línea que suministra energía a los talleres del ferrocarril Vasco Asturiano, poste situado en la carretera de Santo Domingo, hasta el transformador emplazado en las proximidades y origen de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en San Esteban de las Cruces, así como para el tendido de una línea de baja tensión a lo largo de la carretera de Adanero a Gijón, en el barrio de aquél nombre.

2.ª Se concede asimismo servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que sea necesario ocupar con las obras, así como sobre las fincas particulares que sean afectadas por la línea.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito en 31 de Agosto de 1927, por el Ingeniero D. Julio Eguilaz,

en todo lo que sea modificado por estas condiciones.

4.ª En la parte de la línea situada a lo largo de la carretera municipal de Santo Domingo, los conductores o bien irán con hilo fiador o su sección se aumentará a 50 m/m² de sección.

5.ª Los postes se situarán a una distancia de cincuenta centímetros de la arista exterior de la cuneta y en aquellos trozos de carretera en que se desarrolla, sobre muros o terreplen, distarán en esa misma distancia del borde exterior de la explanación o muro. Los materiales que se empleen no se depositarán sobre la carretera ni sus cunetas; si para la seguridad de la línea hubiera necesidad de colocar en algunos postes tirante o recintos, no se fijarán éstos nunca ni en los paseos ni cunetas de la carretera, y si fuera imprescindible su colocación en dirección a la carretera, se situará en el otro borde de la misma fuera de la cuneta otro poste al cual se amarrará el viento, debiendo quedar éste horizontal y a una altura sobre el firme de seis metros; cuantos desperfectos se ocasionen en la carretera serán reparados por el peticionario.

6.ª Las obras darán principio en el plazo de dos meses y terminarán en el de ocho meses, contados a partir de la fecha de la concesión.

7.ª En la explotación regirán las tarifas ya aprobadas y en vigor para los demás instalaciones de la Sociedad concesionaria.

8.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, a la que la entidad concesionaria deberá comunicar el comienzo y terminación de las obras, después de la cual serán recibidas por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose por triplicada acta de este reconocimiento, uno de cuyos ejemplares se archivará en la Jefatura de Obras públicas, otro se remitirá al Sr. Gobernador a los efectos de la aprobación si procede, y el tercero se entregará a la Sociedad concesionaria si ha sido aprobada el acta,

autorizándole para explotar la línea.

9.ª Los gastos que origine tanto el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle o reconocimientos parciales, serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

10. Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo rijan para las de su clase.

11. La concesión queda igualmente sujeta a la Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, y al Reglamento para ejecución de la misma, así como a lo relativo al contrato del trabajo, dispuesto por Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, y por último al Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, con arreglo a cuyas disposiciones serán ejecutadas las obras.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones de esta concesión, será causa suficiente para la caducidad de la misma, en la forma que determina la Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado las condiciones preinsertas la entidad concesionaria y remitido una póliza de 120 pesetas para reintegro del expediente, se publica esta concesión para conocimiento general.

Oviedo, 31 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro

R. al núm 2 603

Circuito Nacional de firmes especiales

4.ª DEMARCACIÓN

Carreteras.— Conservación

Terminadas las obras de acopijs de piedra machacada para conservación de los kilómetros 91 al 104,

113 al 117, 120 y 121 de la carretera de Villalba a Oviedo, he acordado hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a propuesta de la Jefatura de la Sección Noroeste del Circuito nacional de firmes especiales para los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, dando un plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se inserte este anuncio-circular en el BOLETIN OFICIAL, para producir reclamaciones contra el contratista de las citadas obras D. Francisco Fernandez Fernandez, por consecuencia de la ejecución de las mismas, a cuyo fin los Alcaldes de Luarca y Navia, en cuyos términos municipales se efectuaron aquellas, fijarán la presente, por escrito, en los sitios públicos de costumbre, en sus respectivas localidades.

Las reclamaciones deberán presentarse en dichas Alcaldías dentro del expresado plazo, cuidando los Alcaldes de remitirlas directamente a las oficinas de la 4.ª Demarcación, Riego de Agua, 29.º, en La Coruña, al día siguiente de extinguido aquel plazo, o certificación negativa si ninguna se produjese.

Así mismo espero de los Jueces municipales de los aludidos Ayuntamientos, se dignen remitir también directamente a las referidas oficinas a la fecha indicada para los Alcaldes, documento expresivo de las demandas que se hayan interpuesto o se interpongan en el referido plazo en los respectivos Juzgados con aquel motivo, o certificación negativa en caso contrario.

Unas y otras autoridades locales podrán remitir las interesadas certificaciones extendidas en papel común a calidad de reintegro, todos ellos a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el contratista, en garantía de la contrata.

Oviedo, 29 de Octubre de 1928.

El Gobernador,

José M.ª Caballero Aldasoro

R. al núm. 2.591

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

Sesión de 9 de Octubre de 1928.

(Conclusión)

Se acordó contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas en cada una de las suscripciones abiertas con motivo de las recientes catástrofes por incendio del Teatro Novedades en Madrid y explosión del polvorín de Cabrerizas, en Melilla, abonar dichas cantidades con cargo a la consignación figurada para Calamidades públicas en el artículo 9.º, Capítulo VIII, y expresar al Gobierno de S. M. el sentimiento de esta Corporación por tan luctuosos sucesos.

Se acordó entregar una copa a la Real Sociedad Lombófila de esta capital, con motivo del concurso de pichones que se propone celebrar en el presente mes.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras

provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Salas, en el camino vecinal de Villazón a Figares, pasando por Loris, importante 5.611,60 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 378,44 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 5.611,60 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras las 378,44 pesetas, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Pravia en la construcción del camino vecinal de Cañedo a Villarigán, importante 5.753,52 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 315,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Pravia las 5.753,52 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 315,63, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por la Junta de Abiegos y Sobrefoz en el camino vecinal de Puente de Retertorio a la Aldea en Sobrefoz, importante 27.153,96 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 819,24 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a las citadas Juntas las 27.153 pesetas 96 céntimos y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 819,24, haciéndose los pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Ramón García Díaz, durante el mes de Septiembre último, en la construcción de la Segregación entre los perfiles 225 y 540 del camino vecinal de Vega de Quintana a la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, importante 9.307,77 pesetas, y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras que asciende a 200 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 9.107,77 pesetas, una vez descontadas las 200 de gastos de inspección que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos abonos a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Caso, en el camino vecinal de Nieves a Linares, en la carretera de Campo de Caso a Oviedo, importante 16.812

pesetas 5º céntimos, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 336,14 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abone al citado contratista las 16.812,53 pesetas y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 336,14 pesetas, haciéndose los cargos con arreglo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por la Junta Vecinal de Se'gas, que es una de las entidades constructoras del camino, en el camino vecinal de Cañedo a Villavaler, importante 10.321,05 pesetas y la de las indemnizaciones que corresponde percibir al personal facultativo por la inspección y vigilancia de las obras, que asciende a 356,43 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 10.321,05 pesetas a la referida Junta vecinal y las 356,43 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. José Bors Suarez en la construcción del camino vecinal del kilómetro 125 de la carretera de Ribadesella a Canero a Faedo, importante 30.036 pesetas 0,8 céntimos, y dos suplementarias de los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que asciende en su totalidad a 525,63 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 29.510,45 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 525,63 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Boal en el camino vecinal de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo, importante 4.172,35 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 236,74 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 4.172,35 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 236,74, haciéndose ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Luarca, en el camino vecinal de Luarca al Campo de Belén, trozo 1.º de Luarca al Puente de la Uz, importante 4.262,18 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 156,05 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del

Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 4.262,18 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 156,05, debiendo de hacerse ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Morcin, durante el mes de Septiembre último, en el camino vecinal de Santa Olayina a Cardeo, importante pesetas 9.756,47, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 273,13 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 9.756,47 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales 273,13 pesetas, haciéndose ambos pagos con cargo a la subvención del Estado.

Vistas las certificaciones de obra y gastos de inspección que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, referentes al camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, segregación entre los perfiles 103 y 179, de que es contratista D. Alvaro García Fernandez, importante la primera 28.913,81 pesetas, y la segunda en conjunto 2.799,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las 27.917,01 pesetas, que resultan a favor del contratista, después de descontar las 996,80 de gastos de inspección que le corresponden, con cargo a las 4.321,32 pesetas ingresadas por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio en 31 de Marzo último, y las restantes 23.595,69 pesetas con cargo a la subvención del Estado, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 2.799,62 pesetas, con cargo a la referida subvención.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. Alvaro García Fernandez, en el camino vecinal de Entrego al límite con Langreo y Bimenes, importante 6.091,40 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 210 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado contratista las 5.881 pesetas 40 céntimos que a su favor resultan una vez descontadas las 210 pesetas que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Cangas de Onis, en el camino vecinal de Llano de Con a Mestas, importante 6.377,07 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 386,26 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 6.377,07 pesetas, y al Pagador

de la Sección de Vías y Obras provinciales las 386,26 con cargo a la subvención del Estado.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último por el contratista D. Joaquín García, en la construcción del camino vecinal de Moreda a Santibañez, sección de Infestilla a Santibañez, importante 6.951,05 pesetas, y dos suplementarias de gastos de inspección y vigilancia que corresponde percibir al personal facultativo, que ascienden en su totalidad a la cantidad de 140 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 6.811,05 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 140 pesetas de gastos de inspección y vigilancia que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Septiembre último, por el contratista D. José María Velasco, en la construcción de la sección de Murias a Santa Marina, del camino vecinal de la Collada de la Cobertoria a Santa Marina, importante 14.863,83 pesetas, y dos suplementarias de los gastos de inspección y vigilancia del personal facultativo, que ascienden en su totalidad a 300 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen a aquel contratista las 14.563,83 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 300 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Llanes en el camino vecinal de Los Carriles a Rales, importante 13.261,97 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia, que asciende a 662,70 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos que se abonen al citado Ayuntamiento las 13.261,97 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 662,70 pesetas.

Vista igualmente la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el Ayuntamiento de Cangas de Onís, en el camino vecinal de Pedroso a Gamonedo—trozo primero de Pedroso a Benia, en la carretera de Cangas de Onís a Panes—importante pesetas 9.524,89, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 369,46 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 9.524,89 pesetas, y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 369,46 pesetas, debiendo de efectuarse ambos pagos

con cargo a la subvención del Estado.

Vista asimismo la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. José Palacio Ruenes, en el camino vecinal de Cancienes a Tamón, durante el mes de Septiembre último, importante 4.995,13 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 150 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 4.845,13 pesetas que quedan a su favor una vez descontadas las 150 de gastos de inspección y vigilancia que habrán de ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada durante el mes de Septiembre último en el puente sobre el río Negro, en San Miguel, segregación de la superestructura, en el camino vecinal de Moreda a Santibañez, por el contratista D. Bernardo Alonso Fernández, importante 5.539,32 pesetas y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 180 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 5.379,32 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas las 180 pesetas de gastos de inspección que deberán ser satisfechas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la parte del Estado por obra ejecutada por el Ayuntamiento de Pravia durante el mes de Septiembre último, en el camino vecinal de Pravia a Sandamías, importante 7.111,17 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 275,62 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 7.111,17 pesetas, y al pagador de la Sección de Vías y Obras las 275,62 pesetas.

Vistas las certificaciones de obra e inspección, que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, referentes al camino de Rebollada a Baiña, construido por el Ayuntamiento de Mieres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado Ayuntamiento las 19.879,55 pesetas a que asciende la certificación de obra y al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales las 1.262,48 pesetas, que importa la de indemnizaciones, todo con cargo a la subvención del Estado.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los jornales invertidos en las obras de nueva construcción del camino vecinal de Carbayín a Gargantada, perteneciente al concejo de Langreo, durante el mes de Septiembre último,

importante 1.267,25 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se expida el oportuno libramiento por 497,84 pesetas a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, que es la cantidad que corresponde satisfacer a esta Corporación con fondos del Estado, y que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento de Langreo para el pago de las 769,41 pesetas restantes.

Vista una comunicación del Ingeniero Sr. Torre, manifestando que el camino vecinal de Ciaño a Nueva, tiene un proyecto aprobado por la Dirección general de Obras públicas, faltando para legalizar su situación que se apruebe la Hoja de datos fundamentales; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, remitir al Ayuntamiento de Langreo la mencionada Hoja por duplicado, para que preste su conformidad al contenido de la misma.

Se acordó aprobar el recibo del Tesorero de la Unión Mercantil e Industrial Ovetense, importante 400 pesetas, libre de todo impuesto, por dos palcos adquiridos para las corridas de Toros celebradas los días 16 y 21 del pasado Septiembre, y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto provincial.

Y se levantó la sesión, siendo las diecinueve.—Pedro Mantilla.

Junta provincial de Beneficencia de Oviedo

Habiendo acordado esta Corporación cumplir las cargas fundacionales de las Obras pías de «San Pedro de Ambás», «Dr. Cubillas», «Lorenzana», «Collera», «Rojas», «Bello», «Palacio Fernández» y «Doctores Arias», se hace público para general conocimiento con el objeto de que los interesados, que no lo hubiesen hecho, puedan presentar su documentación e instancias hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, en la Secretaría de la Junta (Gobierno civil).

Oviedo, 20 de Octubre de 1928.

El Gobernador Presidente,

José M.^a Caballero Aldasoro.

ARSENAL DE CARTAGENA

ANUNCIO

Autorizada por Real orden comunicada de veintisiete de Abril último la provisión de una plaza de Escribiente de la Maestranza de la Armada en la Comisión inspectora de este Arsenal, y no habiendo sido cubierta entre los operarios del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, ni entre los operarios de la Maestranza de la Ar-

mada de todos los Ramos, se convoca por el presente, nuevamente, a concurso entre los individuos particulares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del vigente Reglamento de Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero 1921, (D. O. número 48), y demás disposiciones posteriores.

Para poder tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de veinticinco años y menor de treinta y cinco el día en que se publique la convocatoria para proveer la vacante; los que deseen tomar parte en los ejercicios de examen deberán acompañar la siguiente documentación:

Certificado del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil,

Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo.

Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

Documento que acredite su situación respecto al servicio militar.

Certificado de haber desempeñado durante dos años servicio análogo al que se va a desempeñar en establecimientos industriales.

Todos estos documentos debidamente legalizados, cuando proceda, se acompañarán a la instancia pidiendo tomar parte en los exámenes, que, escrita de puño y letra del interesado, será dirigida al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal.

Los que procedan de establecimiento de industria militar o pertenezcan al Ejército deberán acompañar copia autorizada de su filiación e historial.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Diario oficial del Ministerio de Marina» y diez días después, previo el reconocimiento médico serán los exámenes.

Los exámenes versarán sobre conocimiento de las cuatro reglas de la Aritmética, Sistema métrico decimal, escritura al dictado con buen carácter de letra y ortografía, conocimiento de la documentación y tecnicismo industrial indispensable para el buen desempeño de su cometido en la oficina donde ha de prestar sus servicios, elementos de dibujo lineal, y como indispensable, mecanografía.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de Establecimientos militares.

Arsenal de Cartagena, 23 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. I.—V.º B.º, El General Presidente, José Gonzalez.

R. al núm. 2.644

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día dos del actual, apro-

bó el pliego de condiciones para el concurso relativo a la adquisición de tubería de fundición y piezas especiales para la traida de aguas, necesarias para el trozo de Nava a Gijón, y una parte de Nava a la Fuentona de los Arrudos, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

—:—

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día dos del actual, aprobó el pliego de condiciones para el concurso relativo a la ejecución de tuberías de hormigón armado, o de otras clases, y obras accesorias, o suministro de tuberías, correspondiente a varios tramos de la conducción de aguas de Nava a Gijón, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

—:—

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día dos del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a obras de conducción de aguas de Fuentona a Nava, comprendidas entre los perfiles 1 al 302 y 449 al 535, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.819.662,30, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

—:—

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día dos del actual, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a varias obras de conducción del proyecto de traida

de aguas en el trozo de Nava a Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 670.876,86 pesetas, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 2.678

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución rústica y la lista cobratoria del Registro Fiscal de Urbana, cuyos documentos habrán de servir de base para la cobranza de dicha contribución durante el próximo ejercicio de 1929, se exponen al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, para que durante el referido plazo puedan formularse reclamaciones por los que se crean perjudicados.

San Martín del Rey Aurelio, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 2.617

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión permanente se propone transferencia de crédito consignado en el artículo 2.º del capítulo XI del presupuesto vigente con destino a expropiación de un edificio del Cabildo Catedral por no ser de urgente aplicación, en virtud de haber accedido dicha entidad a cobrar el importe de la expropiación en el próximo presupuesto, para abonar a la Cooperativa de casas baratas de obreros Armeros «La Nueva» 12.000 pesetas por cesión de terrenos para vía pública en el lugar donde están emplazadas las construidas, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto el expediente al público por término de quince días para que durante este plazo puedan formularse las reclamaciones que procediesen ante el Ayuntamiento plino a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Oviedo, a 30 de Octubre de 1928.—M. Gutiérrez.

R. al núm. 2.638

Alcaldía de Noreña

Formado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y

pecuaria y el Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que crean procedentes.

También se halla de manifiesto al público la lista cobratoria de la matrícula industrial por el ejercicio indicado por término de diez días a los efectos de reclamación por los contribuyentes incluidos en la misma.

Noreña, 30 de Octubre de 1928. El Alcalde, Rufino Alonso.

R. al núm. 2.645

Alcaldía de Cabrales

Confeccionados los repartimientos de Rústica, para el año de 1928, así como el Padrón de urbana, con su lista cobratoria, para el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a los efectos de las reclamaciones justificadas que tengan a bien formular los contribuyentes interesados.

Cabrales, 30 de Octubre de 1928. El Alcalde, José Huerdo.

R. al núm. 2.682

Juzgado de Cudillero

Formado el Padrón del arbitrio sobre inquilinato, correspondiente al actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince a los efectos de reclamación por los interesados y de su rectificación definitiva por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cudillero, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Aquilino Falconi.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Por Real orden fecha 15 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Agente de primera clase del Servicio especial de Vigilancia para la represión del Contrabando de cerillas, fósforos y aparatos encendedores con destino a la provincia de Oviedo y residencia en Gijón, a D. Ramón Viña Campa.

Lo que se hace público a fin de que se le guarden las consideraciones y presten los auxilios que correspondan en el ejercicio de su cargo.

Gijón, 31 de Diciembre de 1928.—El Subdelegado de Hacienda, Manuel Benimeli.

R. al núm. 2.655.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas del Narcea

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de Cangas del Narcea y su partido.

Por el presente hago saber a los herederos del que fué Secretario de este expresado Juzgado, don Adolfo Pérez Higuero, que con esta fecha fueron depositadas en la Caja de Depósitos de la Subalterna de Tabacos de esta villa, noventa y nueve pesetas veinticinco céntimos, importe de las costas devengadas por dicho señor en la causa instruida por este referido Juzgado con el número 9 de 1918, contra Agustín Crespo Blanco, y para su pago a los que acrediten ser sus herederos y que hasta la fecha son desconocidos.

Así lo tengo acordado en la ejecución de la tasación de costas hecha en la expresada causa, y para que conste y su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Cangas del Narcea, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Bonifacio Estrada.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

R. al núm. 2.492

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ACEVEDO LLARZABAL, Faustino, hijo de Rogelio y de Nieves, natural de Beloño, Ayuntamiento de dem provincia de Oviedo, de 24 años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez de Instrucción D. Antonio Carmona Valle, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, residente en Meillán.

2.635

L. ZANO LOPEZ, Jaime, hijo de José y de Josefina, natural de Vadedo, Ayuntamiento de Villayón, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, usa traje de paisano, procesado por deserción; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. Antonio Carmona Valle, del Batallón Cazadores de Africa, número 18 de guarnición en Meillán.

2.626